



EXP. 2018-00324-00

PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YEINIS MARCELA PANA CONTRERAS. C.C. N°1118820236.

DEMANDADO: NILSON JOSE SIERRA OVIEDO. C.C. N°92532227.

SECRETARÍA. Señor Juez, al Despacho el presente proceso informándole que las partes han presentado memoriales. Sírvase proveer.

Sincelejo, 8 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Ocho de abril de dos mil veintiuno.

La demandante solicita el pago del depósito judicial constituido por descuento sobre la liquidación de las cesantías del demandado, posteriormente el demandado pide que se ordene el pago definitivo de las cesantías que tenga consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a favor de sus menores hijos Kiara Marcela, Santiago Andrés y Daniel José Sierra Pana de la demandante y que se encuentran a nombre de la señora YEINIS MARCELA PANA CONTRERAS identificada con Cc# 1.118.820.236 expedida en Riohacha, en calidad de demandante en el proceso de la referencia. Teniendo en cuenta que estos dineros serán invertidos en manutención y educación de sus hijos, indica renunciar a términos y notificaciones.

Como quiera que el mismo alimentante está solicitando que se le entregue el referido depósito a la demandante, entendiéndose esto como una autorización para ello, se procederá a autorizar su pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

UNICO: Autorizar el pago del depósito judicial constituido por el descuento sobre las cesantías del demandado y consignado por CAJAHONOR a favor de la demandante YEINIS MARCELA PANA CONTRERAS identificada con Cc# 1.118.820.236.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop that descends and then curves back up to the right, ending in a small horizontal stroke.

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**